

## **Contribución Escrita para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela de la Organización Social “8 de Febrero”.**

- **El Consejo Comunal 8 de Febrero** aprovecha reportar su contribución al Examen Periódico Universal con miras a la defensa de la República Bolivariana de Venezuela en materia de Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El Consejo Comunal 8 de Febrero fue constituido en el mes de febrero del año 2006 y cuenta con 51 miembros en diferentes vocerías de: Salud y Ambiente, Educación y Deporte, Protección Social, Hábitat y Vivienda, la Unidad de Gestión Financiera, Gas y Energía, Infraestructura y Unidad Contralora. Cuenta con una población de 706 habitantes clasificada en: 236 niños y niñas, 98 adolescentes, 322 personas adultas y 23 adultos mayores. El Consejo Comunal se encuentra ubicado en la Carretera Nacional Carúpano-Río Caribe Parroquia el Morro, Municipio Arismendi, Estado Sucre.
- Fuimos constituidos y conformados con el objetivo de mejorar la situación y problemática de la población, con el acompañamiento, orientación a los miembros de cada Comité para la satisfacción de toda la comunidad. Con estos objetivos nos involucramos directamente con el cumplimiento de lo enmarcado en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 en aras de coadyuvar en las políticas incluyentes que garanticen el derecho a la salud, alimentación, educación, fomentar los derechos del niño, niña y adolescentes, todo esto a través con la articulación del Gobierno Nacional con este Consejo Comunal, expresión del autogobierno y participación popular.
- Considera esta organización social que el Estado ha garantizado por medio de leyes el derecho a la Participación Popular a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular y Ley de los Consejos Comunales, permitiendo al pueblo organizado tomar decisiones para resolver sus propias necesidades en su entorno comunal. En otro plano, en el ámbito de la educación, la Ley Orgánica de Educación garantiza el acceso a la educación a todos los venezolanos y venezolanas y el deber del Estado a promover y ejecutar ese derecho, por lo que en nuestra comunidad contamos con el Liceo Bolivariano El Morro y Escuelas Bolivarianas. En igualdad de género, la Ley Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia brinda una protección especial a las mujeres contra las agresiones y perjuicios ocasionados por el sexo masculino. En alimentación existen programas sociales destinados a garantizar el derecho de todo venezolano y venezolana a una buena alimentación, en este sentido es frecuente en nuestra comunidad los operativos Mercal, cuya misión es vender productos alimenticios a precios solidarios a la población.
- Hemos logrado como Consejo Comunal la Construcción de 10 viviendas dignas con el apoyo del Estado. La seguridad social les llegó a aquellos pescadores que fueron excluidos de ese derecho, ahora reciben pensiones dignas. En salud, contamos con la implementación de las Misiones de Barrio Adentro y Misión Milagro, que brinda atención médica y consultas.

- El Estado Venezolano por medio de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de la Mujer a una Vida libre de Violencia y el sistema de justicia protege el goce del derecho de igualdad de género y, por otra parte, a través del nuevo régimen de Vivienda y Hábitat y el nuevo sistema de seguridad social, el Estado garantiza la total protección del disfrute de estos derechos sociales.
- El Consejo Comunal 8 de febrero considera que deben ser fortalecidos los derechos relacionados a la cultura y recreación, y una mayor expansión de las Misiones de salud con el objetivo de consolidar el cumplimiento del derecho a la salud.

**Palabras Claves: Derechos Sociales, Solidaridad, Igualdad, Participación, Políticas Incluyentes, Autogobierno.**

**Esperanza Lugo de Caraballo, Vocera del Comité de Educación del Consejo Comunal 8 de Febrero, parroquia El Morro, Municipio Arismendi, Estado Sucre, Venezuela. Tlf. (0426) 6819851**